



ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Limitada de 2.º Grado ACENORCA, en el término municipal de Valverde del Fresno. (2014080531)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la almazara, promovida por SCL de 2.º Grado ACENORCA, en el término municipal de Valverde del Fresno (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:
 - Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación de una almazara cuya actividad es la extracción, envasado y comercialización de aceite de oliva virgen, utilizando el sistema continuo de extracción en 2 fases, con repaso de alperujo y gestión de efluentes mediante evaporación en balsa. La capacidad de molturación es de 3.400 toneladas de aceituna por campaña, obteniendo una producción de 680 Tm/año de aceite virgen y de 37 Tm/año de aceite lampante.



— Ubicación:

La industria se ubica en las parcelas 15, 16, 17 y 18 del polígono industrial Navemojada del término municipal de Valverde del Fresno (Cáceres), disponiendo la parcela de una superficie de 3.740 m².

— Infraestructuras:

- Patio de recepción de aceituna hormigonado de 153 m² de superficie.
- Edificio principal constituido por una nave de 22,5 m x 17,45 m destinado a albergar la sala de elaboración, sala de calderas, decantadores, sala de envasado, bodega y aseos.
- Edificio de almacenamiento constituido por una nave de 10 m x 22,5 m, adosado al edificio principal, destinado a albergar las oficinas, el laboratorio, bodega y zona de almacén de producto terminado.
- Nave almacén y clasificación de 9,55 m x 32,45 m.
- Balsa de evaporación de aguas oleosas impermeabilizada mediante lámina de polietileno de alta densidad, de 1.060 m² de superficie de evaporación y 1,5 m de profundidad. La balsa dispondrá de cerramiento perimetral, cuneta de aguas pluviales y sistema de detección de fugas.
- 2 depósitos pulmón de base circular de 18,20 m de diámetro y 611 m³ de capacidad cada uno de ellos, destinados a almacenar los vertidos en las épocas de máxima pluviometría.

— Instalaciones y equipos principales:

Además de la maquinaria propia de este tipo de actividad en función de la capacidad de producción, la almazara dispone de:

- Caldera de agua caliente de 331 kWt de potencia térmica.
- Depósitos en bodega: 6 de 22.000 litros de capacidad unitaria, 4 de 50.000 litros de capacidad unitaria de acero inoxidable, 3 de 28.000 litros de capacidad unitaria de acero inoxidable y 2 de 10.000 litros de capacidad unitaria.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.